ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (...) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente, el artículo 71 Superior estipula: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado

creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y De acuerdo con el Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023, el presente proyecto se ubica en la Dimensión número dos, denominada "Cali, solidaria por la vida", cuyo objetivo general es La cual busca promover la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes y en la Dimensión número uno, denominada "Cali, inteligente por la vida", cuyo objetivo general es promover las oportunidades económicas y laborales articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales. El cual tiene como propósito de *liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Distrito de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.* Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales

Conforme a todo lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali promueve los procesos culturales que contribuyan a la apropiación de la ciudad por sus habitantes, desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

En razón de lo anterior, nuestro quehacer como Secretaría de Cultura y bajo los principios de inclusión, reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, este proyecto tiene como objetivo focalizar sus recursos en la atención a la población vulnerable de Santiago de Cali, entendida como jóvenes que comprende jóvenes desempleados, recicladores, habitantes de calle, entre otros; en el cual se apunte a la disminución de diferentes formas de discriminación, desigualdad e inequidad y donde es importante dar participación a dicha población en las actividades culturales y artísticas ofertadas por el distrito.

Que el proceso descrito anteriormente, se realizó a través de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro N° 4148.010.32.1.545-2023; el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 15,

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

16 y 21 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003917; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", con la ficha BP-26003799 Y FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 SEGÚN FICHA BP-26003245 vigencia 2023.

Que el cronograma señalaba hasta el día doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.545-2023, cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 15, 16 y 21 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003917; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", con la ficha BP-26003799 Y FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 SEGÚN FICHA BP-26003245 vigencia 2023.

Que para el día doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se presentaron a la convocatoria seis (06) Entidades sin Ánimo de Lucro, las cuales se describen a

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

continuación:

Que, para la evaluación de la propuesta, mediante oficio fechado el doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Secretario de Cultura de Cali, designó para conformar

OFERTAS (6)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
4148.010.32.1.545-2023 COMUNAS	FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RE NACER (FUNES)	12/04/2023 2:16 AM	1.776.935.780 COP
Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y finan cieros para realizar procesos de formación artística y de ap oyo a organizaciones para los habitantes de las Comunas 15, 16 y 21 del Distrito d	CENAPULAR	12/04/2023 1:05 AM	755.900.000 COP
4148.010.32.1.545-2023	UT GMA CULTURA PARA TODOS	11/04/2023 11:59 PM	812.500.000 COP
Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales, comuna 15, 16 y 21	Emdeco	11/04/2023 5:21 PM	812.500.000 COP
FORTALECIMIENTO EN PRACTICAS ARTISTICAS COM UNA 15,16 Y 21	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUE ÑOS	10/04/2023 8:47 AM	812.500.000 COP
PT. COMUNAS 15,16,21 - CULTURA	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	8/04/2023 2:58 PM	812.500.000 COP

el Comité Evaluador a: DIEGO FERNANDO ZAPATA ANDRADE – Rol Jurídico, CATALINA BASTIDAS BURBANO- Rol Financiero y SANDRA MILENA CORREA HINESTROZA - Rol Técnico.

Se inició por revisar el Anexo - Discriminación de aportes de las entidades sin ánimo de lucro, que se presentaron en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Nº 4148.010.32.1.545-2023, y se identificó lo siguiente: El Comité Asesor Evaluador al revisar el ANEXO – DISCRIMINACIÓN DE APORTES, encontró que de los seis (6) proponentes que manifestaron su interés en el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Nº 4148.010.32.1.545-2023, tres (03) realizaron un ofrecimiento de aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA*

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

En ese sentido, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las tres (3) ESALES que ofrecieron los aportes en dinero, a saber: UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL; FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS y FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO, por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II y ofrecer aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.545-2023.

Que una vez vencido el plazo de subsanación se evaluaron los documentos presentados y se determinó que las tres (3) ESALES que inicialmente estaban en proceso de

evaluación, cumplen con los requisitos y continúan en el proceso como HABILITADAS:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA

Que Según la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.545-2023

En el informe de evaluación, el Comité Asesor Evaluador habilita la oferta presentada por la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS con Nit. 900294173-1 y recomienda al Ordenador del Gasto asociarse y adjudicar el proceso a la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, representada legalmente por JAIRO CRUZ BOLAÑOS con C. C. No. 16.743.912, en virtud de que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($187.500.000) equivalentes al 30 % del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.545 – 2023 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.545-2023, en aplicación al artículo 5° del Decreto 092 de 2017 por haber ofrecido sus aportes en dinero igual al 30% del presupuesto oficial, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las Comunas 15, 16 y 21 del Distrito de Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003917; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-26003799 y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21" ficha BP-26003245 vigencia 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar y celebrar un Convenio de Asociación con la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, representada legalmente por JAIRO CRUZ BOLAÑOS con C. C. No. 16.743.912, en virtud de que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($187.500.010) equivalentes al 30 % del

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000109 DE 2023
2023-05-02

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.545-2023"

presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

Elaboró: Patricia Vásquez Escobar - Abogada Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Ana María Vargas Prado - Abogada Contratista
Sebastián Miranda _ Abogado Contratista
Aprobó Electrónicamente: Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión Cultural

202341480100001093